

PROCESO No. 2021-00297

Considerando que se ha presentado escrito mediante el cual se allega **acuerdo de transacción al que llegaron las partes**, la suscrita funcionaria con apoyo en lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P, **RESUELVE:**

1.- DECRETAR la terminación del presente proceso **por transacción.**

2.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este asunto.

3.- Teniendo en cuenta que la demanda fue radicada virtualmente el Despacho no cuenta con documentos originales, por lo tanto, no es necesario realizar su devolución.

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente, Art. 122 del C.G.P

NOTIFIQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez